

1000-56.5

RESOLUCION RECTORAL No. 0031
23 ENE 2018

Por la cual se establecen la tasa de interés corriente y de moratoria para el Crédito Institucional para el primer periodo académico de 2018

El Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo Nro.009 de abril 25 de 2014 se expidió el *Reglamento para la gestión financiera de usuarios de los servicios educativos de la Unidad Central del Valle del Cauca*, en el cuál se estableció que la UCEVA cobrará intereses corrientes por los créditos que otorgue durante el período académico e intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley durante todo el tiempo en que la obligación se encuentre vencida.
2. Que conforme el artículo 31° del Acuerdo 009 de 2014 el Consejo Directivo facultó al Rector para que fijará periódicamente la tasa de interés corriente y de mora con base en la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera.
3. Que conforme el artículo 11° del Acuerdo del Consejo Directivo Nro.024 de de 2017 se facultó al Rector para que establezca las políticas de cobro de intereses, en cuanto a monto y periodicidad.
4. Que conforme la última certificación del interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario expedida mediante Resolución 1890 del 28 de diciembre de 2017 por la Superintendencia Financiera de Colombia, fijó el interés corriente en 20.69% efectivo anual y el interés moratorio en 31.04% efectivo anual, equivalentes al interés corriente del 1.58% nominal mensual e interés moratorio de 2.28% nominal mensual.
5. Que es necesario establecer el interés corriente y moratorio que aplicará para los créditos institucionales otorgados para el primer periodo académico de 2017.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Establecer para los Créditos Institucionales otorgados para el primer periodo académico de 2018 el valor del Interés Corriente en un porcentaje de uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%) nominal mensual, calculado sobre el saldo del crédito durante el periodo académico.

ARTICULO 2º. Establecer el valor del Interés moratorio para los Créditos Institucionales otorgados para el primer periodo académico de 2018 en un porcentaje de dos punto veintiocho por ciento (2.28%) nominal mensual, calculado sobre el insoluto de la deuda y por todo el tiempo en que la obligación se encuentre vencida.

ARTICULO 3º. La tasa de interés corriente de los créditos ya concedidos se conservará con el valor vigente al momento de otorgarlos. La tasa de interés moratoria se aplicará al momento de la liquidación para el respectivo pago.

1000-56.5

RESOLUCION RECTORAL No. **0031**

Por la cual se establecen la tasa de interés corriente y de moratoria para el Crédito Institucional para el primer periodo académico de 2018

ARTICULO 4° . Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO 5° . La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las demás reglamentaciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá (V), a los **23 ENE 2018**

El Rector,


JAIRO GUTIERREZ OBANDO

Elaboró y proyectó: Luz Mireya González


Vo. Bo. Asesora Jurídica

